

## Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: COMPAÑÍA PERUANA DE ESTUDIOS DE MERCADOS Y OPINION PUBLICA S.A.C.
2. Adjudicación de Menor Cuantía N° 0025-2012/OSIPTEL "Contratación de una consultoría que realice un estudio de medición de audiencia en el distrito de Tarapoto perteneciente a la región San Martín", por la suma total de S/.23,400.00.
3. Con fecha 06 de noviembre de 2012, se da aprobación al plan de trabajo remitido por el proveedor, que consta de 6 entregables, los cuales se dividen en 4 partes respecto al pago.
4. La entrega del Informe Final analítico corresponde al tercer pago, siendo este monto del 50% de la suma total y teniendo un plazo entrega de tres (03) semanas de la aprobación del plan de trabajo.
5. Con fecha 29 de noviembre de 2012, la empresa entregó el informe final.
6. La empresa incurrió en penalidad por haber entregado el material adquirido con 02 días de retraso, contados desde el 27-Nov-2012 al 29-Nov-2012.
7. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado –RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (11,700.00)}{0.25 \times 21} = \frac{1,170.00}{5.25} = \text{S/. 222.86}$$

Cálculo de la penalidad por 02 días: S/. 222.86 x 02 = **S/. 445.72**

8. Por lo expuesto, la penalidad aplicable a COMPAÑÍA PERUANA DE ETUDIOS DE MERCADOS Y OPINION PUBLICA S.A.C. por dos (02) días de retraso es de S/. 445.72 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 72/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE.



**Área de Logística**

